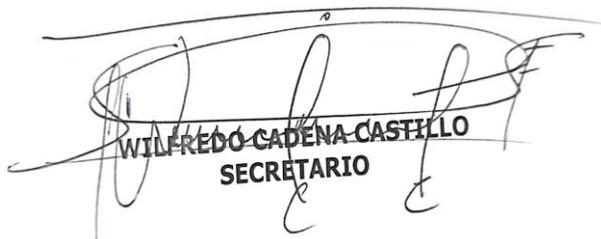




Proceso : EJECUTIVO - MINIMA CUANTÍA
Demandante : MICROACTIVOS S.A.S.
Demandados : CARMENZA CAMACHO OTALORA Y ERNESTO PINZON PINZON
Apoderado Dte : DRA. ADRIANA YANETH CAMPOS DUARTE
Radicado : 683852042001-2023-00083

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante allegó memorial con constancias de envió de notificación por medio electrónico de la demanda, certificación de entrega y acuse de recibo de la comunicación a los demandados. Sírvase proveer.

Landázuri, 09 de mayo de 2024.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, nueve (09) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

De acuerdo con memorial presentado y anexos, se puede constatar que efectivamente se notificó y remitió de manera electrónica la demanda, a los demandados **CARMENZA CAMACHO OTALORA** y **ERNESTO PINZON PINZON** al correo suministrado, para la primera en la demanda y para el segundo de acuerdo con lo autorizado en auto del 02 de mayo de 2024, aportando constancia de acuse de recibido de fecha **26 de abril de 2024**, por empresa que prestó el servicio de notificación electrónica, dando cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia incorpórese los documentos allegados y **ténganse por notificados los demandados.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 10 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO